



Asunto

Acta de la sesión AYT/JGL/34/2017

3G6S5N34451D456X05I0



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 13 DE OCTUBRE DE 2017 ORDINARIA

ASISTENTES

SR.ALCALDE-PRESIDENTE
D. SIMON GUARDADO PEREZ

SRES.CONCEJALES

Por el Grupo Municipal Socialista

D. RICARDO GARCIA PARRONDO

Dª ANGELES GARCIA FERNANDEZ

Dª M SANDRA GIL LOPEZ

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida

D. GUMERSINDO CUERVO GARCIA

No asisten:

Dª M ANGELES RODRIGUEZ GONZALEZ, del
Grupo Municipal Socialista.

SRA .INTERVENTORA ACCIDENTAL

Dª TERESA ISABEL MARTINEZ FERNANDEZ

SRA. SECRETARIA GENERAL

Dª PAULA FERNANDEZ RUBIERA

En Luarca, en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 13:00 horas del día 13 de octubre de 2017, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el día 11-10-2017.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Licencias de obras.

**LIC/275/2017.- Licencia para tala, saque, acopio y transporte de madera.
FORESTAL HOSINTRA S.L.U. B27325992**

Vistos los antecedentes del expediente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I2PZ

AYT/JGL/34/2017

Interesada: FORESTAL HOSINTRA S.L.U., con C.I.F.: B27325992 y domicilio para notificaciones en Avenida Rafael Fernández Cardoso, 12, 1º, I, bloque 12, 27700 Ribadeo. Fecha de solicitud: 14 de junio de 2017. Núm. de Registro de Entrada: 3.000.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Licencia para tala, saque, acopio y transporte de arbolado.
- Documentación: Plano de emplazamiento, vías de saca.
- Presupuesto: 0 €.
- Emplazamiento: Longrey de Paredes.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/ Interés forestal 3 (SNU/I3).

Antecedentes:

- Informe y fotografías de Policía Local relativo a las pistas y caminos a utilizar y del estado de los mismos.
- Informe de la Tesorería Municipal de fecha 3 de octubre de 2017, indicando que se ha depositado aval nº560, por importe de 10.000 €.
- Autorización del Servicio de Montes de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, con nº Valdes-000969-2017.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

- Localización de los Rodales: Montes de Longrey.
- Viales a utilizar: Utiliza caminos no pavimentados y pistas de monte 4.000 metros y 800 metros pavimentadas.
- Fotografías del estado de los caminos previa a la saca.
- Fianza: Se requiere una fianza de 10.000,00 € para responder a posibles desperfectos en la vía pública.
- No está prevista la construcción de nuevas vías de saca.
- La autorización para tala no supone la autorización para roturación y cambio de uso de forestal a agrícola, que debe de ser objeto de licencia independiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 389 del PGO.
- Se deberá de mantener en todo momento las pistas y fajas auxiliares de éstas libres de cualquier obstáculo que impida el tránsito, así como de restos de combustibles o desperdicios de cualquier tipo, dicha condición será de aplicación a la banda de 6 metros medidos a cada lado de la mediana del vial.
- Las vías públicas utilizadas en la saca de madera, deberán ser restauradas por el contratista en un plazo de dos meses desde el final de la saca, debiendo quedar en el mismo estado en que se encontraban al inicio de los trabajos.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I2PZ

AYT/JGL/34/2017

Plazo de ejecución a efectos de caducidad de la licencia: **UN MES.**

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, la citada licencia de faja, utilización de viales, acopio y transporte de arbolado, sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

2.- Licencias de obras. Informes previos a licencia y remisión de expedientes a Servicio de Autorizaciones Ambientales.

LIC/242/2017.- Licencia urbanística para construcción y posterior apertura de hotel rural de tres estrellas. CALZADA MENDEZ, ALICIA 53516609W

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Dña. Alicia Calzada Méndez, con N.I.F.:53516609W y domicilio a efectos de notificación en Barrio Los Campos nº 44. 33788 Cadavedo – Valdés (Asturias). Fecha de solicitud: 30 de mayo de 2017. Núm. de Registro de Entrada: 2.712.

Datos de la solicitud objeto de licencia: Construcción y posterior apertura de hotel rural de tres estrellas.

- Emplazamiento: Villademoros, Valdés.
- Referencia catastral: 33034A003001070000JB.



- Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto Básico: 407.970'00 €.
- Clasificación del suelo: Suelo No Urbanizable (SNU).
- Calificación del suelo: Núcleo Rural (NR).
- Documentación que acompaña:
 - Instancia Tipo de solicitud.
 - Anteproyecto sin visado colegial, redactado por Don Manuel Pérez Seijo.
 - Desde esta Jefatura se incorporan al expediente los siguientes documentos:
 1. Ficha catastral descriptiva y gráfica de la parcela.
 2. Plano de Situación conforme al TRPGO a escala 1:2.000.

Trámites previos:

- Incoado expediente de actividades clasificadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de agosto de 2017.
- Se practica información pública mediante anuncio en el BOPA nº 208 de fecha 07 de septiembre de 2017, así como en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial y con notificación individual a colindantes; sin que se produjeran reclamaciones.
- Informe sobre proyecto de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo de fecha 11 de septiembre de 2017, poniendo de manifiesto que "*no se observan anomalías*".

VISTO el informe emitido por la Arquitecta Jefa de la OTM; favorable para su remisión al Servicio de Autorizaciones Ambientales del la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

VISTO lo dispuesto en el Decreto 241471961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (RAMINP); y demás disposiciones concordantes de aplicación.

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD,**
ACUERDA:

Informar favorablemente el citado expediente de calificación de actividad dando traslado al Servicio de Autorizaciones Ambientales de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Principado de Asturias a los efectos previstos en el art. 33 del citado Reglamento.



3.- Devoluciones de avales.

LIC/574/2016.- Licencia para tala y saca de madera. MADERAS SIÑERIZ S.L. B74159443

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Maderas Siñeriz, S.L., con C.I.F.: b74159443 y domicilio a efectos de notificación en Siñeriz – La Montaña – Valdés (Asturias). Fecha de solicitud: 03 de julio de 2017. Núm. de registro de entrada: 3.334.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Devolución de fianza depositada para tala de arbolado.
- Emplazamiento: Ribón.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Costas. (SNU/C).
- Referencia catastral: 33034A00100565.

Fianzas:

- Se ha depositado fianza de 500,00 €, según Carta de Pago obrante en el expediente, de fecha 13 de febrero de 2017.

Trámites previos:

- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 15 de febrero de 2017 se concede licencia para la realización de la tala.
- Emitido por la Policía Local de fecha 2 de octubre de 2017, adjuntando fotografías e indicando que los caminos han quedado en perfecto estado

Informe Técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal; favorable, conforme al cual:

Vista la solicitud presentada por MADERAS SIÑERIZ, S.L., para la devolución de la fianza depositada para responder a los posibles daños en la saca de madera que realizó en Ribón se informa lo siguiente: inspeccionadas las vías de saca por la policía local de Valdés y comprobadas por el técnico competente, resulta que las mismas no han sufrido daños imputables a esta saca de madera, por ello, se informa favorablemente a la devolución de la fianza depositada.



VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la devolución de fianza solicitada de conformidad con el informe técnico antes transcrito.

SEGUNDO: Dar traslado del presente al interesado y la Tesorería Municipal.

4.- Desarrollo municipal y juventud. Promoción, desarrollo y empleo.

DMJ/15/2017.- CONTRATOS EN PRÁCTICAS 2018 AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

Vista la Resolución de 27 de julio de 2017 de la Consejería de Empleo Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas.

Vista la Resolución de 22 de septiembre de 2017 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias por la que se aprueba la convocatoria 2017 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial de Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Vista la finalidad de la convocatoria según la cual se subvencionan a Ayuntamientos contratos en prácticas durante un periodo máximo de un año a jornada completa necesariamente

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1112PZ

AYT/JGL/34/2017

comprendido entre la fecha de notificación de la resolución de concesión y el 31 de marzo de 2019 teniendo como finalidad la de proporcionar experiencia laboral a personas jóvenes (menores de 30 años) formadas e inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Visto en que según los criterios de reparto establecidos en la base reguladora octava, el Ayuntamiento de Valdés puede solicitar subvención de importe mínimo 13.410,00 € y que no es posible acceder al segundo criterio de reparto - que ampliaría la cuantía de la ayuda a recibir en función del intervalo al que pertenezca la cifra de media de paro registrado en 2016 de personas menores de 30 años - dado que la media de paro según datos de Trabajastur es de 61,70 y la ayuda se incrementaría a partir de una media de paro superior a 100.

Vistos los módulos de justificación por grupo de cotización para contratos de un año de duración a jornada completa según los cuales corresponden a los grupos de cotización a la Seguridad Social 3,4,5 y 8 un módulo de justificación de 13.115,00 €

VISTO que, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía nº 362/2015 de 30 de junio (BOPA 28-VII-2015), se delega en la Junta de Gobierno Local la solicitud de subvenciones o ayudas económicas a otras entidades u organismos públicos y privados, con destino a programas o servicios municipales cuando su importe supere los 3.000 euros.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Aprobar la solicitud de subvención por importe de 13.410,00 € con destino a la celebración de contrato en prácticas al amparo de la Resolución de 22 de septiembre de 2017 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias por la que se aprueba la convocatoria 2017 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial de Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

DMJ/16/2017.- PLAN DE EMPLEO 2018. AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

Vista la Resolución de 27 de julio de 2017 de la Consejería de Empleo Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integraos de activación en el ámbito local.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1112PZ

AYT/JGL/34/2017

Vista la Resolución de 22 de septiembre de 2017 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias por la que se aprueba la convocatoria 2017 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial de Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Vista la finalidad de la convocatoria según la cual se subvencionan durante un periodo máximo de un año, necesariamente comprendido entre la fecha de notificación de la resolución de concesión y el 31 de marzo de 2019 los contratos temporales de personas desempleadas consideradas en situación o en riesgo de exclusión social que a su amparo se formalicen con el objeto final de facilitar su inserción en el mercado laboral.

Visto el Plan de obras y servicios incorporado al expediente en el que se han de adscribir los trabajadores contratados al amparo de este Plan.

Visto en que según los criterios de reparto establecidos en la base reguladora novena, el Ayuntamiento de Valdés puede solicitar subvención de importe mínimo 28.180,00 €, siendo el importe medio de 14.090,00 € y que atendiendo al segundo criterio de reparto - que amplía la cuantía de la ayuda a recibir en función del intervalo al que pertenece la cifra de media de paro registrado en 2016- que según datos de Trabajastur es de 710; la ayuda se incrementaría en 42.270,00 €.

Vistos los módulos de justificación por grupo de cotización para contratos de un año de duración a jornada completa según los cuales corresponden a los grupos de cotización a la Seguridad Social 3,4,5 y 8 un módulo de justificación de 14.205,00 € y a los grupos de cotización 6,7,9,10 y 11 un módulo de justificación de 13.820,00 €.

VISTO que, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía nº 362/2015 de 30 de junio (BOPA 28-VII-2015), se delega en la Junta de Gobierno Local la solicitud de subvenciones o ayudas económicas a otras entidades u organismos públicos y privados, con destino a programas o servicios municipales cuando su importe supere los 3.000 euros.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Aprobar la solicitud de subvención por importe de 70.450 € con destino a la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integraos de activación en el ámbito local en el marco de la Resolución de 22 de septiembre de 2017 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias por la que se aprueba la convocatoria 2017 de concesión de



subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial de Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

5.- Proposición de asuntos a incluir fuera del orden del día.

LIC/624/2016.- Licencia urbanística para reforma y adecuación de pajar para destinarlo a vivienda unifamiliar. FERNANDEZ GARCIA, HERMINIA LIBORIA 71859495C

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme lo establecido en el artículo 83 del ROF.

Vistos los antecedentes del expediente:

Interesado: Dña. Herminia Liborio Fernández García, con N.I.F.:71.859495C, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Juan XXIII n ° 32 – 3º E 33401 Avilés – Asturias. Fecha de solicitud: 13 de septiembre de 2017. Núm. de Registro de Entrada: 4.370.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque de vivienda a red de agua para obra
- Documentación: Autoliquidación.
- Emplazamiento: La Ronda.

Antecedentes: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2017, se concede licencia de obras para reforma y adecuación de pajar para destinarlo a vivienda unifamiliar

Informes previos: De Aqualia, de fecha 06 de octubre de 2017; favorable a la disponibilidad del entronque solicitado. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio José García Benavente.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a las tasa por entronque a red de agua.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las



disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque a red de agua para obra de reforma y adecuación de un pajar, para destinarlo a vivienda unifamiliar.

LIC/402/2017.- Licencia para segregación y agrupación de parcelas y condiciones de edificación para construcción de vivienda unifamiliar aislada en la parcela "E" resultante de la agrupación. ARROYO PEREZ, TERESA 11338095S

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme lo establecido en el artículo 83 del ROF.

Vistos los antecedentes del expediente:

Interesado: Dña. Teresa Arroyo Pérez, con N.I.F.:11338095S y con domicilio a efectos de notificación en Villar de Luarca – Valdés (Asturias). Fecha de solicitud: 01 de septiembre de 2017. Núm. de Registro de Entrada: 4.227.

Datos de la obra objeto de licencia:

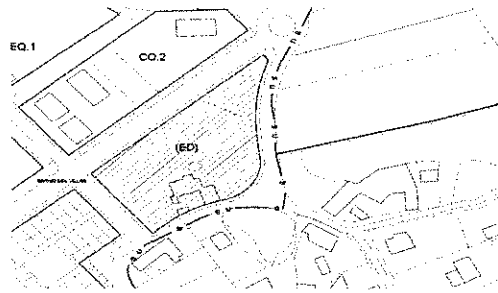
- Descripción: Licencia de segregación de una porción de terreno para agruparlo a la parcela colindante, y de Condiciones de Edificación en dicha parcela para la construcción de una vivienda unifamiliar.
- Emplazamiento: Avda. Nené Losada Rico, Villar, Valdés.
- Referencia Catastral: 0046502QJ0204N0001WF y 0046501QJ0204N0001HF.
- Clasificación del suelo: Suelo Urbano (SU).
- Calificación del suelo: Planeamiento en Ejecución mediante Estudio de Detalle (ED).

Documentación que acompaña:

- Escrito de solicitud registrado el día 1 de septiembre de 2.017.



- Nota Simple Informativa de Inscripción de la Finca nº 58.320 en el Registro de la Propiedad de Luarca, de fecha 20 de julio de 2.017.
- Proyecto de Segregación y Agrupación de parcelas, redactado por el Arquitecto Don Manuel Pérez Seijo.
- Desde esta Jefatura se incorpora al expediente documentación catastral telemática.



Informe Técnico: Emitido por la Arquitecta Jefa de la OTM; favorable, conforme al cual:

"/.../ Doña Teresa Arroyo Pérez solicita, mediante escrito que registra el 1 de septiembre de 2.017, "licencia para segregación y agrupación de parcelas y solicitud de condiciones de edificación para construcción de vivienda unifamiliar aislada en la parcela resultante".

La parcela de la que se pretende segregar una porción de terreno de 184'86 m² tiene la siguiente descripción registral:

"Finca Nº: 58.320URBANA.- PARCELA D) de la UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚMERO DIEZ, sita en VILLAR, SUELO URBANO DE LUARCA.- VIVIENDA AISLADA.- Superficie TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS DIECISEIS DECÍMETROS CUADRADOS.- Descripción: parcela dedicada a vivienda unifamiliar asilada en dos plantas, de forma semi-rectangular, que posee en su interior una edificación dedicada a vivienda unifamiliar de la misma propiedad y que linda: Norte, en uno de sus lados mayores, con acera y calzada de parcela municipal; Sur, en su otro lado mayor, de forma curva, con acera y calzada de calle de parcela municipal; Este, con otra parcela denominada E) dedicada a vivienda unifamiliar aislada; y Oeste, con acera y calzada de parcela municipal."

La parcela objeto de agrupación de terreno tiene la siguiente descripción registral:

*"Finca Nº: 58.321
URBANA.- PARCELA E) de la UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚMERO DIEZ, sita en VILLAR, SUELO URBANO DE LUARCA.- VIVIENDA AISLADA.- Superficie QUINIENTOS CINCUENTA METROS TREINTA Y*

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1112PZ

AYT/JGL/34/2017

UN DECÍMETROS CUADRADOS.- Descripción: parcela dedicada a vivienda unifamiliar asilada en dos plantas, de forma triangular, y que linda: Norte, en uno de sus lados mayores, con acera y calzada de parcela municipal; Sur, en su otro lado mayor, de forma curva, con acera y calzada de calle de parcela municipal; y Oeste, con acera y calzada de parcela municipal."

A continuación se incorpora una Tabla con la superficie de las parcelas antes y después de la segregación:

	ANTES DE LA SEGREGACIÓN	DESPUÉS DE LA SEGREGACIÓN
PARCELA D: Registral Nº 58.320 Catastral 0046501QJ0204N0001HF	3.349'16 m ²	3.164'30 m ²
PARCELA E: Registral Nº 58.321 Catastral 0046502QJ0204N0001WF	550'31 m ²	735'17 m ²

Según lo dispuesto en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación (TRPGO) del municipio de Valdés (BOPA 28-10-2015), las parcelas catastrales de referencia se sitúan a Suelo Urbano Consolidado, con la calificación de Planeamiento en Ejecución mediante Estudio de Detalle (ED). Forman parte, conforme a las antiguas Normas Subsidiarias, de la Unidad de Actuación Nº 10 de Villar, desarrollada por SEDES mediante Proyectos de Compensación y Urbanización, aprobados definitivamente en sesión plenaria de fecha 26 de mayo de 1.995 (BOPA 10-09-1996), sin Estudio de Detalle previo. Así queda reflejado en el acuerdo de la JGL de 30 de enero de 2.001, adoptado con motivo de una solicitud de "Modificación al Estudio de Detalle" que se aprueba inicialmente. Dicho acuerdo incluye un Informe del entonces Arquitecto municipal, que dice textualmente:

"El documento presentado como Modificación al Estudio de Detalle, no es sino una modificación del Proyecto de Compensación y de Urbanización, al no haber sido realizado el desarrollo de la Unidad de Actuación con un Estudio de Detalle. Se presentan a aprobación diferentes modificaciones que se han realizado en el desarrollo de la Unidad de Actuación. Dichas modificaciones, si bien no son sustanciales, sí parece necesario realizar la tramitación de la Modificación del Proyecto de Compensación y del Proyecto de Urbanización para su aprobación".

El tratamiento que se da a las parcelas en los sucesivos documentos, es el correspondiente a una calificación de Vivienda Unifamiliar Aislada de Grado 1 (VU.1), según lo previsto en las antiguas Normas Subsidiarias para el desarrollo de la UA-10. Las NNSS en base a las cuales se desarrolló la



urbanización, fijan para esta calificación una edificabilidad máxima sobre parcela neta de $0'25 \text{ m}^2/\text{m}^2$, y una ocupación máxima en planta de $0'125 \text{ m}^2/\text{m}^2$. Las condiciones de ordenación y volumen en VU.1 son las establecidas en el artículo 191 y siguientes de las antiguas NNSS.

El Informe que se emite es **FAVORABLE** a la segregación propuesta, ya que ambas parcelas resultantes cuentan con acceso rodado, tienen una superficie superior a 400 m^2 conforme a lo establecido en el artículo 193.1 de las NNSS, un frente de parcela superior a 15 metros, y en el caso de la Parcela D (Registral Nº 58.320), cuenta con superficie de terreno suficiente para albergar la construcción existente sin superar el límite de edificabilidad establecido en el apartado 2 del citado artículo.

En cuanto a las **CONDICIONES DE EDIFICACIÓN de la Parcela E (Registral Nº 58.321)**, se establecen los siguientes parámetros:

1. Uso Característico: Vivienda Unifamiliar. Se permite la construcción de UNA vivienda unifamiliar.
2. Ocupación máxima en planta: $0'125 \text{ m}^2/\text{m}^2$. Sobre una superficie de $735'17 \text{ m}^2$, la ocupación máxima en planta de la edificación es de $91'89 \text{ m}^2$.
3. Edificabilidad máxima: $0'25 \text{ m}^2/\text{m}^2$. Sobre una superficie de $735'17 \text{ m}^2$, es posible la construcción de una vivienda con una superficie construida total computable de $183'79 \text{ m}^2$.
4. Altura máxima: Dos plantas, incluida la baja. Se permite el aprovechamiento del espacio bajo-cubierta, en una proporción del 60% de la superficie de la planta principal, incluyéndose esta superficie en el cómputo de la edificabilidad. La altura de la cornisa no sobrepasará los 7 metros en ningún punto de la edificación.
5. Se permite edificar semisótano y/o sótano que, en ningún caso podrá tener uso de vivienda, incluyéndose esta superficie en el cómputo de la edificabilidad, excepto cuando se destine a garaje-aparcamiento vinculado al uso del edificio, o instalaciones para su uso exclusivo (calefacción, acondicionamiento de aire, etc.).
6. Se respetarán los siguientes retranqueos:
 - a) Cinco metros al frente de cerramiento de parcela o alineación de calle.
 - b) Tres metros a linderos, excepto cuando exista acuerdo para edificar viviendas adosadas con paredes medianeras, que no podrán quedar vistas.
7. Condiciones estéticas:



- a) Las cubiertas serán inclinadas de pizarra, con una pendiente máxima de 30º, evitándose la separación de faldones en cumbre. Se evitarán los revestimientos con materiales cerámicos de color y composición inadecuada.
- b) Se recomienda el uso de carpintería exterior de madera pintada. Se permite la utilización de carpinterías metálicas prelacadas y sistemas de calidad y resultados similares.
- c) En caso de que se desee acometer el cerramiento de la parcela, éste se realizará, como mínimo, con murete de fábrica revocado y pintado por ambas caras, de altura menor de 0'80 m, completado con seto de arbustos hasta un máximo de 2 m. /.../".

Informe Jurídico: Emitido por la Secretaria Municipal de fecha 3 de octubre de 2017, a la vista de los antecedentes e informes técnicos favorables, donde se señalan los requisitos legales para tramitar la modificación solicitada, conforme al cual:

"/.../

PRIMERO.- En base a los antecedentes y al Informe emitido por la Arquitecta Jefe de la OTM, se emite **INFORME FAVORABLE** a la segregación de una parte de la parcela y su posterior agrupación a parcela colindante, por cumplirse los requisitos previstos en el artículo 193 de las NN.SS, que resultan de aplicación a este supuesto tal y como se informa por la Arquitecta Municipal.

SEGUNDO.- Se dará traslado al interesado de las Condiciones de Edificación solicitadas en los términos del citado Informe Técnico de fecha 26 de septiembre de 2017.

/.../".

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por expedición de licencia de segregación y condiciones de edificación.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).



De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, licencia para segregación de una porción de terreno para agruparlo a la parcela colindante, así como condiciones de edificación para la parcela de resultante; todo ello sujeto al cumplimiento de los condicionantes fijados en los informes antes transcritos.

DMJ/14/2017.- ACTIVATE 2017- 2018
AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme lo establecido en el artículo 83 del ROF.

Vista la Resolución de 11 de julio de 2017 de la Consejería de Empleo Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias para la puesta en funcionamiento del Programa "Actívate" dirigido a personas desempleadas de larga duración.

Vista la Resolución de 22 de septiembre de 2017 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias por la que se aprueba la convocatoria 2017 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial de Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Vista la finalidad de la convocatoria según la cual se subvencionan el desarrollo de acciones de formación en alternancia con el empleo que permitan a sus participantes la obtención de formación acreditada en Certificados de profesionalidad de niveles 1 y 2, que les cualifique en una determinada profesión, así como la adquisición de habilidades para su inserción en el ámbito laboral.

Vista la memoria según la cual los participantes en el proyecto realizarán durante 6 meses una acción en empleo formación encaminada a la obtención del certificado de profesionalidad de nivel 1 EOC272_1 Operaciones Auxiliares de revestimientos continuos en construcción.

Visto el apartado séptimo de la convocatoria que establece la cuantía y el cálculo de la subvención.

VISTO que, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía nº 362/2015 de 30 de junio (BOPA 28-VII-2015), se delega en la Junta de Gobierno Local la solicitud de subvenciones o



ayudas económicas a otras entidades u organismos públicos y privados, con destino a programas o servicios municipales cuando su importe supere los 3.000 euros.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Aprobar la solicitud de subvención por importe de 94.336,45 € con destino al desarrollo del Programa Actívate enmarcado en la Resolución de 22 de septiembre de 2017 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias por la que se aprueba la convocatoria 2017 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial de Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

6.- Ruegos y preguntas.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 13:40 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,